



Gobierno de  
**TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

CLAVE: TEM000991  
 FOLIO TRÁMITE: 672.900  
 NOMBRE: VELASCO VEGA ANGEL  
 UBICACIÓN: POZA RICA  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE  
 CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 4.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.  
 DIAS AMFARADOS: 5  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p
MARTES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p				

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021e

*Pl. Alfredo Chaver*  
AUTORIZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*Angel Velasco*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

VELASCO VEGA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.  
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.  
**QUEDA PROHIBIDO**  
 la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
 el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.  
 establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como  
 instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;  
 instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan  
 bebidas o comestibles similares.  
 instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia  
 de avenidas, ingresos carreteros y avenidas.  
 queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.  
 El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.